MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO N° 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID N° 233638 - PLURIANUAL

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **ZAYR & ASOCIADOS**, RUC **1808229-7**, domiciliado en **Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia**, San Lorenzo Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez**, con Cédula de Identidad N° **1808229**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa N° 06/2012 para la Adquisición de Servicios de Limpieza de la Sede Regional, ID N° 233638 - PLURIANUAL***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última del servicio de **"LIMPIEZA DE EDIFICIO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la ***Contratación Directa N° 06/2012 para la Adquisición de Servicios de Limpieza de la Sede Regional, ID N° 233638 - PLURIANUAL***, aprobado por **Resolución N° 17/2.012 de fecha 21 de mayo de 2012.**----------

1.2 Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

- La oferta y demás Documentos presentados por **LA CONTRATISTA**.----------
- Las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos.----------
- La Planilla de Precios.----------
- El cronograma de entrega aprobado.----------
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión, y éstas se obligan a respetarlas.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICION DEL CREDITO PRESUPESTARIO.-

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Sub grupo 02.01.11 objeto del gasto 240 Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, la suma de guaraníes CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO DOS (Gs. 53.617.102), y previsto en el anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2013 la suma de guaraníes TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (Gs. 38.297.930).----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 233638.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISION.-

4.1 La provisión debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Anexo No. 2 y 3 del proceso de Contratación.----------

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS.-

5.1 El presente Contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma del mismo.----------

5.2 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los insumos y/o servicios, dentro del plazo estipulado.----------

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	12	MESES	Servicio de Limpieza del Edificio de la Sede Regional	12 MESES

ZAYR & ASOCIADOS R.U.C. 1808229-7

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

CLAUSULA SEXTA: OBJETO Y ALCANCE DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

2.1 La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	12	MESES	Servicio de Limpieza del Edificio de la Sede Regional

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

Dentro de los servicios deben estar incluidos los insumos, como ser: papel higiénico, jabón líquido, papel toalla interfoliada, bolsa para desperdicio de 40 y 100 litros, detergente liquido, gel antibacteriano y esponja para limpieza, Aromatizador de Ambiente y todo lo necesario para realizarlos.

A. LIMPIEZA DIARIA:

1. Limpieza de pisos duros.
2. Limpieza de escaleras
3. Aspirado de alfombras.
4. Limpieza de vidrios
5. Limpieza, desinfección de servicios sanitarios
6. Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura
7. Embolse y retiro de residuos
8. Limpieza de mobiliarios.
9. Limpieza debajo de los muebles.
10. Limpieza de accesorios metálicos
11. Reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas interfoliada.
12. Aplicación de desodorantes de ambiente
13. Limpieza de puertas, mamparas, ventanas
14. Limpieza de paredes en general
15. Recolección de basuras y desaloje de las bolsas
16. Aceras Exteriores – limpieza diaria según corresponda
17. Circulaciones Exteriores – limpieza diaria según corresponda

B. LIMPIEZA SEMANAL:

1. Limpieza profunda de pisos duros y encerado
2. Limpieza profunda de escaleras y barandas
3. Limpieza general de cielorrasos.
4. Limpieza general de techos
5. Limpieza de mobiliario
6. Limpieza de zócalos
7. Limpieza y esterilización de Equipos de Oficina (Teléfonos, calculadoras, computadoras,...)
8. Limpieza profunda de azulejos, mesadas
9. Limpieza profunda y desinfección de servicios sanitarios
10. Limpieza de equipos de iluminación
11. Limpieza de vidrios internos y externos

C. LIMPIEZA MENSUAL:

1. Encerado de pisos duros
2. Limpieza profunda de mamparas
3. Lavado de Cortinas
4. Limpieza de vidrios de fachada exterior en altura

II. PERSONAL, DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado de la siguiente manera:

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIO:

- DE 7:00 AM A 15 PM DE LUNES A VIERNES

Dra. Berta Zulina Caceña de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

PERSONAL NECESARIO:

- 1 PERSONAL PERMANENTE EN LA PB de (7:00 a 15:00)
- 3 PERSONALES UNO PARA CADA PISO 1ER, 2DO y 3ER PISO de (7:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00)

Se Solicitara que los personales a prestar servicio deberán de ser de la siguiente manera:

- **3 (TRES) PERSONALES FEMENINO**, edad comprendida entre 20 años a 40 años
- **1(UN) PERSONAL MASCULINO**, edad comprendida entre 20 años a 40 años

Además 1 (un) de los personales deberá de rotar en todos los sanitarios de en un horario de 07:00 a 15:00 hs. cuya función específica será la limpieza y mantenimiento de dichos Sanitarios. Deberán observarse las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley N° 496/1995.

El personal deberá contar con la vestimenta adecuada provista por la empresa, calzados, guantes, tapa boca y gorros. La cual deberá de ser de uso obligatorio en la jornada laboral

III. INSUMOS HIGIENICOS

La presente Cotización deberá contemplar la provisión, control y reposición permanente de Insumos Higiénicos como ser:

- PAPEL HIGIENICO: Fabricados con un 100% de Celulosa Vegetal, en presentación de rollos de 60 mts. c/u.
- JABON LÍQUIDO BACTERICIDA: utilizado para la desinfección de las manos con principios tensoactivos por lo que es un poderoso bactericida, fungicida y alguicida.
- AROMATIZADOR AMBIENTAL, con equipos bacteriostáticos de goteo.
- GEL ANITIBACTERIANO (alcohol): para sanitación de manos
- TOALLAS DE PAPEL Fabricados con un 100% de Celulosa Vegetal, en presentación de rollos de 100 mts. c/u.

Los dispensers necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el oferente en calidad de Comodato.

IV. EQUIPOS DE LIMPIEZA:

Debido a las grandes superficies y áreas a limpiar, al tipo de pisos y terminaciones de los edificios, el oferente deberá contar como mínimo con los siguientes tipos de máquinas y equipos para la ejecución correcta de las tareas.

- Aspiradoras de polvo tipo vertical, con una capacidad mínima de 200 m2/hora.
- Aspiradoras de líquido con una capacidad mínima de 200 m2/hora.
- Hidrolavadoras a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos.
- Otros equipos mecánicos necesarios para los trabajos de limpieza y mantenimiento.
- Escaleras extensibles de aluminio (dobles y triples)
- Carros de servicio.

CRONOGRAMA DE TRABAJO – AREA DE LIMPIEZA

PRIMER TURNO 07:00 A 08:30 horas:

- PLANTA BAJA
- TERCER PISO

SEGUNDO TURNO 08:30 A 10:00 horas:

- PRIMER PISO
- SEGUNDO PISO

Además deberá realizar el mantenimiento de la limpieza y el orden de las áreas y dependencias de la Institución conjuntamente con el personal tiempo completo, quienes además se encargarán del control permanente del orden, la limpieza y todo lo referente a la falta de materiales e insumos de limpieza para que la misma no sea motivo para el incumplimiento de las tareas asignadas.

La limpieza de muebles, ventanas y techos se debe realizar a diario, para evitar que se acumule el polvo.

MANTENIMIENTOS

El encerado de los pisos se realizará una vez por semana siendo este los días viernes en horas de la tarde.

Dra. Berta Zulina Caceres de Spaini
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

Limpieza general del edificio a fondo una vez al mes (día sábado previa coordinación con el jefe/a de Servicios Generales)

V. RESPONSABILIDADES

Será por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposición y mantenimiento que requieran las mismas.

Será responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite con la Municipalidad de la ciudad para el retiro de las basuras resultantes de la limpieza del edificio.

Para la emisión del Código de Contratación respectivo la empresa deberá estar inscripto en el SIPE.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

2.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.----------

2.2 Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

2.3 Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución XIa. R.S. Nº 17 de fecha 21 de mayo del 2012,** el precio total adjudicado asciende a la suma de **Guaraníes NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y DOS (Gs. 91.915.032.-), IVA incluido** , siendo el precio unitario y total del ítem lo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN GUARANÍES - IVA INCLUIDO (OFERENTE ADJUDICADO)				
		MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Limpieza del Edificio de la Sede Regional	ZAYR & ASOCIADOS	MESES	12	7.659.586.-	91.915.032.-

2.4 **LA CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO FINANCIERO

2.1 La convocante no concederá anticipos financieros.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente o caja de ahorro habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en el cual se le acreditaran los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según Decreto N° 7781 de la Presidencia de la República.----------

9.2 Los pagos serán efectuados, conforme a la disponibilidad del plan de caja institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, posteriormente a la entrega del Servicio adjudicado acompañado de la Remisión, Constancia del IPS al Día del mes y Factura Crédito correspondiente por parte del Vendedor. ---------

9.3 Serán aplicadas las siguientes retenciones: el 30% del IVA computable, el 2% en concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta y el 0,4% para el mantenimiento del SICP según el Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07. Las mismas serán retiradas de la Giraduría de Gastos del MSPBS presentando el Recibo de Dinero correspondiente.----------

9.4 La moneda de pago será en guaraníes.----------

9.5 **Reajuste de Precios:**

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

ZAYR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229-7

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Servicio.----------

CLÁUSULA DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

10.1 **LA CONTRATISTA** y LA UNDECIMA REGION SANITARIA estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

10.2 Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.----------

10.3 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

10.4 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.------

CLÁUSULA UNDECIMA: MULTA POR ATRASOS.-

11.1 Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien o servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de la provisión faltante, por cada semana de atraso en la entrega, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, LA UNDECIMA REGION SANITARIA podrá poner término al contrato.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: INSPECCIÓN.-

12.1 Todos los bienes y/o servicios deberán ser sometidos a inspección por parte LA UNDECIMA REGION SANITARIA en Departamento de Servicios Generales o Área designada, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier inspección en el lugar de destino final.----------

12.2 **LA CONTRATISTA** colaborará con el Inspector designado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

12.3 La aceptación de los bienes y/o servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

13.1 LA UNDECIMA REGION SANITARIA conjuntamente con el representante designado por **LA CONTRATISTA**, verificara los Ítem de bienes y/o servicios durante la recepción en el Departamento de Administración de LA UNDECIMA REGION SANITARIA, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: LEY DEL CONTRATO

11.1 Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **LA CONTRATISTA** está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.-

15.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a LA UNDECIMA REGION SANITARIA a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

ZAYR Y ASOCIADOS RUC: 180[illegible]

Dra. Berta Zulina Caicena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

15.2 Si **LA CONTRATISTA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

15.3 Si se demostrare colusión o fraude de **LA CONTRATISTA** con otro oferente de esta Contratación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de LA UNDECIMA REGION SANITARIA o con personal perteneciente a la misma.----------

15.4 Si **LA CONTRATISTA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de LA UNDECIMA REGION SANITARIA.----------

15.5 Si hubiere causal para rescindir el Contrato, LA UNDECIMA REGION SANITARIA notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **LA CONTRATISTA**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, LA UNDECIMA REGION SANITARIA podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

15.6 Determinada la resolución, LA UNDECIMA REGION SANITARIA procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

15.7 El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA-

16.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA UNDECIMA REGION SANITARIA, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de LA UNDECIMA REGION SANITARIA derivada de este Contrato.----------

16.2 Si **LA CONTRATISTA** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a LA UNDECIMA REGION SANITARIA ----------

16.3 De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Segunda.----------

CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

17.1 El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **LA CONTRATISTA** el derecho al cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de LA UNDECIMA REGION SANITARIA ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA.-

18.1 El no ejercicio por LA UNDECIMA REGION SANITARIA de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA DECIMONOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

19.1 Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre LA UNDECIMA REGION SANITARIA y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

20.1 En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **LA CONTRATISTA** será pasible de una multa del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que LA UNDECIMA REGION SANITARIA inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE REGIONAL, ID Nº 233638 - PLURIANUAL

20.2 Asimismo, LA UNDECIMA REGION SANITARIA se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **LA CONTRATISTA** por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

21.1 LA UNDECIMA REGION SANITARIA retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

21.2 Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

22.1 En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

19.1 De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Segunda, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: IMPUESTOS.-

24.1 LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: DOMICILIO.-

25.1 Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA UNDECIMA REGION SANITARIA fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Padre Usher Ríos casi Dr. Sosa, Edificio Melissa Arami I, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2012.----------

Sr. OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ
Representante Legal
Zayr & Asociados

ZAYR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229-7

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Opto. Central MSP y BS

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria